PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P. DUQUESA DE LA VICTORIA

ACTUALIZADO DURANTE EL CURSO 2025-2026

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del CEIP Duquesa de la Victoria se concibe como un instrumento esencial para garantizar un clima escolar positivo, seguro y respetuoso, que permita el desarrollo integral de todo el alumnado y el bienestar de la comunidad educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 14 del Decreto 39/2025, de 26 de agosto**, el Plan forma parte del **Proyecto Educativo de Centro** y de la **Programación General Anual**, y se inspira en los principios de respeto, participación, inclusión, equidad y resolución pacífica de los conflictos.

Este documento asume los principios generales recogidos en los **artículos 1 y 2** del citado Decreto, así como lo establecido en la **Ley Orgánica 2/2006, de Educación**, y en la **Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia**, especialmente en relación con la promoción del buen trato, la prevención de la violencia y el bienestar emocional del alumnado.

El Plan se enmarca dentro de la identidad pedagógica del centro, basada en el **sistema Amara Berri**, un modelo educativo sistémico, globalizador e inclusivo que estructura la vida escolar desde la cooperación, la investigación compartida y la construcción del aprendizaje en comunidad.

La convivencia en este contexto no se entiende solo como ausencia de conflicto, sino como **resultado de una cultura de relaciones democráticas y corresponsables**, en la que todos los miembros de la comunidad educativa participan activamente del bienestar común.

2. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Convivencia se fundamenta en la normativa vigente en materia de convivencia escolar, y en particular en:

- **Decreto 39/2025, de 26 de agosto**, por el que se regula la convivencia escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, modificada por la LOMLOE.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

- **Ley 4/2024, de 1 de julio**, de medidas administrativas y presupuestarias urgentes para la mejora de la prestación de los servicios públicos en La Rioja.
- **Decreto 36/2022, de 29 de junio**, por el que se establece el currículo de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- **Resolución 29/2025**, de atención a la diversidad y medidas personalizadas.
- **Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)** del centro.
- **Proyecto Educativo de Centro (PEC)**, **Plan de Acción Tutorial (PAT)** y **Programación General Anual (PGA)**.

La aplicación de este Plan responde al principio de **autonomía pedagógica y organizativa** de los centros docentes, garantizando la adecuación a la realidad específica del CEIP Duquesa de la Victoria y la coherencia con su proyecto educativo y su modelo inclusivo de enseñanza.

3. LA CONVIVENCIA DESDE UNA PERSPECTIVA PROACTIVA

1.1. DEFINICIÓN

Convivencia positiva es aquella que se forja en una relación constructiva, día a día, estableciendo cada miembro de la comunidad educativa lazos consigo mismo, con las demás personas y con el entorno fundamentados en el cuidado mutuo, la dignidad humana, la paz positiva, el respeto, la asertividad, la empatía y la igualdad.

Para que esta convivencia sea posible es necesario un entorno seguro y de confianza en el cual se practique la escucha activa por parte de todos sus miembros y donde partamos de un establecimiento claro de las normas y de las medidas reeducadoras y restaurativas a aplicarse.

Para lograrlo, partimos de una línea de trabajo esencial basada en la prevención, la provención y en la educación. Así pues, se trabajará de manera cooperativa, se promoverán actividades de convivencia, se dinamizará formación a profesorado, familias y alumnado, impulsaremos espacios que fomenten relaciones positivas, todo ello desde un planteamiento proactivo en el que todas y todos nos sintamos protagonistas y responsables de dicha convivencia positiva.

1.2. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia se inspira en los principios recogidos en el **artículo 2 del Decreto 39/2025**, que se concretan en nuestro centro de la siguiente manera:

Educación inclusiva y respeto a la diversidad.

Todo el alumnado es atendido desde la comprensión de la diferencia como valor. La organización del sistema Amara Berri garantiza la respuesta a la diversidad mediante estructuras flexibles, agrupamientos heterogéneos y apoyo compartido.

Bienestar emocional y seguridad.

Se promueve la autorregulación emocional, el desarrollo de la empatía y la comunicación respetuosa. El centro cuenta con protocolos de prevención de violencia y acoso, y con la figura de **Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección**.

Corresponsabilidad de la comunidad educativa.

La convivencia se construye de forma colectiva. Familias, profesorado, alumnado y personal no docente asumen responsabilidades compartidas en el desarrollo del Plan y en la resolución de conflictos.

Educación para la paz y resolución pacífica de conflictos.

Se fomenta el diálogo, la mediación, las prácticas restaurativas y los compromisos de convivencia como medios educativos de mejora de la relación interpersonal.

Prevención y carácter educativo de las medidas.

Toda actuación correctora tendrá carácter pedagógico, restaurador y proporcional, orientado a la mejora personal y del grupo.

Modelo sistémico de convivencia.

El sistema Amara Berri, en el que se basa la práctica educativa del centro, considera la convivencia como el resultado de un conjunto de estructuras y relaciones interdependientes: organización del espacio y del tiempo, equipos docentes cooperativos, planificación por ámbitos y metodologías activas. Estas estructuras son el primer soporte preventivo y educativo de la convivencia.

1.3. ESTRUCTURA PARA PROMOVER UNA SANA CONVIVENCIA

Dar forma a la convivencia, entendida como un proceso educativo que favorece el desarrollo integral del alumnado y la construcción de una cultura de respeto y participación, requiere una **organización coherente y sostenida** por toda la comunidad educativa. En el CEIP Duquesa de la Victoria, la convivencia se articula desde una **estructura sistémica y cooperativa**, en consonancia con el modelo **Amara Berri**, donde cada elemento organizativo contribuye a generar bienestar, confianza y sentido de pertenencia.

De acuerdo con el **artículo 15 del Decreto 39/2025**, la promoción de la convivencia se concreta en **actuaciones preventivas, educativas y restaurativas** que se desarrollan de forma coordinada entre el equipo docente, la Comisión de Convivencia y la Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección.

Esta estructura combina dos niveles de acción complementarios:

- Las **medidas ordinarias e inclusivas** que se implementan en las aulas para crear un clima de respeto, colaboración y seguridad emocional.
- Las **actuaciones específicas del equipo motor de convivencia**, responsable de impulsar, coordinar y evaluar las medidas recogidas en este Plan.

Medidas ordinarias para la promoción de la convivencia en el centro

Las medidas ordinarias tienen carácter **preventivo y educativo**, y forman parte de la vida cotidiana del aula y del centro. Se orientan a generar espacios de confianza, comunicación y reconocimiento mutuo entre alumnado, profesorado y familias.

Entre ellas destacan:

- **Organización sistémica del aula y del centro.** El sistema Amara Berri proporciona un marco organizativo que favorece la cooperación, la participación y la corresponsabilidad. Las estructuras de **rincones, talleres, grupos interactivos y equipos de investigación** fomentan la autonomía, la interdependencia positiva y la gestión compartida de normas, contribuyendo de forma natural a la convivencia.
- **Clima emocional positivo.** La gestión de emociones, el reconocimiento del error como parte del aprendizaje y la cultura del diálogo constituyen prácticas cotidianas que refuerzan la empatía, la tolerancia y la autorregulación del alumnado.
- **Educación en valores y competencia social.** Se desarrollan actividades y proyectos orientados al respeto, la solidaridad, la igualdad y la participación

democrática, con la implicación del profesorado, las familias y la comunidad educativa.

- **Participación activa del alumnado.** Se promueven mecanismos de participación, responsabilidad compartida y mediación entre iguales, con especial atención a las propuestas que surgen en los ámbitos y espacios de autonomía del alumnado.

Otras medidas ordinarias de aplicación en el centro son:

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

El **Plan de Acción Tutorial** constituye una de las herramientas fundamentales para la **gestión educativa de la convivencia**.

Tal como establece el **artículo 9 del Decreto 39/2025**, corresponde a las personas que ejercen la tutoría docente coordinar las acciones que favorezcan el clima de aula y mediar entre alumnado, profesorado y familias.

La acción tutorial es clave tanto para la **prevención de conflictos** como para su **gestión y resolución constructiva**. A través de ella se desarrollan procesos de **creación de grupo, educación emocional, diálogo, empatía y respeto mutuo**. Además, el PAT articula la conexión entre los diferentes agentes educativos, garantizando una respuesta común ante las situaciones que afectan al bienestar del alumnado.

Para que esta acción sea efectiva, debe ser **planificada, reflexiva y evaluada**. En nuestro centro, el PAT incorpora:

- **Tutorías grupales** orientadas a la cohesión, la convivencia y la gestión emocional.
- **Tutorías individualizadas** de acompañamiento y orientación personal.
- **Sesiones de reflexión docente** para compartir estrategias de mejora y coherencia metodológica.
- **Reuniones periódicas con familias** para fortalecer la alianza educativa y favorecer la comunicación abierta.

El **Plan de Acción Tutorial** promueve, por tanto, la **competencia interpersonal** en todas sus dimensiones: emocional, social, ética y cognitiva. A través de la acción tutorial se desarrollan habilidades de **autoconocimiento, comunicación asertiva, empatía, autorregulación, resolución de conflictos y toma de decisiones responsables**. Estas capacidades son pilares fundamentales de la convivencia positiva.

Cabe destacar que cuanto más inclusivo sea el **Plan de Atención a la Diversidad (PAD)** y más integrado esté con el PAT, mayor será la posibilidad de que la convivencia se desarrolle en un clima de bienestar y respeto.

Ambos planes se complementan dentro del marco del sistema Amara Berri, que entiende la **atención a la diversidad y la convivencia como dimensiones inseparables de una escuela inclusiva**.

INTELIGENCIA EMOCIONAL: RULER

La educación emocional constituye un eje esencial para la construcción de la convivencia positiva. En coherencia con los principios del sistema **Amara Berri**, el desarrollo emocional se entiende como parte del proceso de aprendizaje y como condición necesaria para el bienestar personal y colectivo.

En el CEIP Duquesa de la Victoria, la educación emocional se articula a través del programa **RULER**, creado por el **Yale Center for Emotional Intelligence**, cuyo objetivo es promover la identificación, comprensión, expresión y regulación de las emociones en contextos educativos.

El trabajo con las herramientas RULER se integra dentro de la planificación del **Plan de Acción Tutorial**, siguiendo la temporalización establecida en sus actuaciones y adaptándose a las características de cada grupo y etapa educativa.

Las herramientas principales del programa — **Medidor emocional, contrato emocional, meta-momento y plantilla de resolución de conflictos**— se utilizan de manera progresiva en el aula, favoreciendo el reconocimiento emocional, la empatía, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos.

Para su implementación, el centro dispone de:

Recursos pedagógicos y materiales compartidos en la carpeta de profesorado del centro, donde se recopilan plantillas, dinámicas y ejemplos de aplicación.

Vídeos y materiales de referencia, entre ellos el vídeo explicativo donde se presentan las distintas herramientas RULER con ejemplos prácticos.

https://www.youtube.com/watch?v=jCGTd2-u2hg

Coordinación entre ciclos y ámbitos, que garantiza una aplicación coherente y adaptada a la realidad de cada aula.

La incorporación sistemática de RULER en la práctica diaria contribuye a consolidar un **clima emocional seguro**, un **lenguaje común para hablar de las emociones** y una **cultura del cuidado y la empatía** que refuerza la convivencia positiva en el centro.

RINCÓN DE LA CALMA

El centro dispone de un **Rincón de la Calma**, un espacio diseñado para favorecer la **gestión emocional y la autorregulación**, tanto del alumnado como del profesorado. Su finalidad es ofrecer un entorno tranquilo y seguro en el que poder **identificar, expresar y regular las emociones** antes de reincorporarse a la actividad escolar, contribuyendo así a la mejora del clima de aula y del bienestar colectivo.

Este espacio cuenta con materiales y recursos sensoriales que facilitan la toma de conciencia emocional, la relajación y la empatía hacia los demás.
De forma complementaria, algunas aulas, especialmente en la **etapa de Educación Infantil**, disponen también de su propio rincón de la calma, adaptado a las necesidades evolutivas del alumnado.

PLAN DE ACOGIDA

El **Plan de Acogida** tiene como objetivo facilitar la incorporación de todo el alumnado al centro educativo, garantizando que este proceso se realice en un ambiente de **confianza, respeto y acompañamiento**.

Está orientado por los principios de **flexibilidad, inclusión, atención a la diversidad y educación intercultural**, contribuyendo a fortalecer el sentido de pertenencia y el bienestar emocional desde el primer contacto con la escuela.

Las principales finalidades del Plan son:

- Crear un clima acogedor que favorezca la integración del nuevo alumnado y sus familias.
- Facilitar los trámites de matriculación y proporcionar información clara sobre el funcionamiento del centro.
- Promover la **interacción positiva** con el grupo clase y con los profesionales del centro.
- Acompañar a las familias en su proceso de incorporación a la comunidad educativa.
- De igual modo, el Plan contempla la **acogida del nuevo profesorado**, a través de un itinerario de incorporación que incluye:
    - Reuniones formativas iniciales.
    - Entrega de materiales de orientación y documentos de funcionamiento del centro.
    - Posibilidad de visitar otras aulas para conocer la organización del sistema Amara Berri.
    - Reuniones periódicas en los ámbitos a los que pertenece cada docente.
    - Dinámicas de cohesión y convivencia entre el profesorado, planificadas al menos una vez por trimestre, para fomentar el bienestar y la coordinación docente.

Este plan, integrado dentro del **Plan de Acción Tutorial** y del **Plan de Convivencia**, refuerza la idea de que la acogida es un **proceso relacional y continuo** que impacta directamente en la convivencia y en la integración de toda la comunidad escolar.

DINAMIZACIÓN DE PATIOS

El **patio escolar** se concibe como un **espacio educativo de convivencia**, participación y aprendizaje.
La **dinamización de patios** tiene como finalidad fomentar la inclusión, reducir los conflictos y promover un uso responsable, participativo y equitativo del tiempo de recreo.

Para ello, el patio del CEIP Duquesa de la Victoria está organizado en **diferentes zonas temáticas** que favorecen la libre elección del alumnado y su implicación activa en la vida del centro.

Entre ellas se encuentran la **bibliopatio**, el **huerto escolar**, la **zona de juego libre**, la **zona deportiva** y el **escenario para actividades expresivas**, entre otras.

Cada espacio está diseñado para ofrecer oportunidades diversas de relación, cooperación y disfrute compartido, respetando los diferentes ritmos, intereses y formas de participación. El equipo docente supervisa y acompaña este proceso, fomentando el diálogo, la empatía y la autorregulación en las interacciones cotidianas.

ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN UNA BUENA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Algunas de ellas son propuestas basadas en la metodología de Aprendizaje-Servicio (ApS). Es una manera activa y eficaz de trabajar valores que promueven una convivencia sana.

- apadrinamiento lector
- día de la discapacidad
- creación de cooperativas en el primer ciclo de educación primaria
- colaboraciones con la residencia de ancianos
- Storytelling: talleres de cuenta cuentos en inglés.

RECURSOS QUE PROMUEVEN UN BUEN AMBIENTE DE AULA

Hablar de gestión de aula es hablar de la capacidad de liderar y gestionar los elementos presentes en ella: clima del aula, cohesión del alumnado, motivación, disciplina, elementos curriculares... es decir, la gestión de aula es la piedra angular de cada clase y el docente será quien la lidere. Algunos recursos que pueden facilitarnos la tarea, son:

1. Cohesión del grupo: es evidente que el propio sistema AB favorece la unión del grupo, sin embargo, es necesario promover e ir creando un clima favorable para la cooperación, ayuda mutua, solidaridad...

   Algunas herramientas, que hacemos y otras que podemos añadir son las siguientes: **acuerdo emocional;** normas y consecuencias del aula; realizar dinámicas de conocimiento en los primeros días de clase; círculos de la palabra para crear y mantener un sentimiento de comunidad, para hacer una valoración del trimestre, expresar las expectativas para el siguiente trimestre; también podemos realizar actividades para promover valores como respeto, empatía, responsabilidad, agradecimiento, espera...etc.

2. Habilidades sociales: son aquellas competencias que hacen que una persona interactúe con otra de forma efectiva. El centro es un espacio de convivencia por lo que es uno de los lugares ideales para promoverlas. Algunas de ellas son:
   - Escucha activa: Aprender a atender de manera consciente al otro, mostrando interés y respeto hacia sus ideas y emociones. La escucha activa permite comprender, validar y responder de manera empática, fortaleciendo los vínculos y reduciendo los conflictos.
   - Comunicación asertiva: Expresar pensamientos, necesidades y sentimientos de forma clara y respetuosa, sin agredir ni someterse. La comunicación asertiva favorece la autoestima, la empatía y el diálogo como vía para resolver desacuerdos.
   - Empatía: Ponerse en el lugar de los demás, reconocer sus emociones y comprender sus puntos de vista. Esta competencia constituye un eje central de la educación emocional y de la cultura del nosotros que caracteriza al sistema Amara Berri.
   - Colaboración y trabajo en equipo: Participar activamente en grupos heterogéneos, asumir responsabilidades compartidas y tomar decisiones de forma conjunta. El aprendizaje cooperativo y los grupos interactivos son estructuras que potencian estas habilidades de forma diaria.
3. Inteligencia emocional: es la capacidad para activar la emoción más adecuada para cada momento. Podemos utilizar las herramientas RULER: acuerdo emocional, medidor emocional, metamomento y la plantilla.
4. Gestión de los conflictos: son una ocasión y oportunidad para la mejora y el desarrollo si se adopta un enfoque de transformación y se renuncia a la violencia como vía de gestión de los mismos. Aprender a convivir con el conflicto y aprender a gestionarlo adecuadamente es una tarea fundamental e imprescindible para promover una buena convivencia.

   Herramientas: Plantilla RULER restaurativa: la explicación está en el vídeo expuesto previamente, asambleas para resolver conflictos, círculos restaurativos…

Gestión de conductas disruptivas

Cuando nos encontramos ante conductas que son recurrentes y que pueden obstaculizar el funcionamiento del aula: dar clase, realizar actividades o evaluar aprendizajes... llegando a producir retraso en el proceso de aprendizaje, creando un clima de aula que no es deseable y/o crean malas relaciones interpersonales en el aula.

¿Qué podemos hacer?

- El primer paso es un registro de las conductas. Podemos utilizar la tabla de registro de situaciones de especial dificultad para apoyarnos en ella.
- Analizar la información recogida.
- Revisar la tabla de metas equivocadas para identificar la necesidad que se encuentra detrás de la conducta del alumno o alumna.
- Dar al alumno herramientas para la mejora de sus habilidades sociales y/o promover su inteligencia emocional.

2. Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del Centro

En nuestro centro tenemos la figura de la Coordinadora de Convivencia, Bienestar y Protección del Alumnado, pero nos apoyamos en la idea de una Comisión de Convivencia, Bienestar y Protección del Alumnado (CCBPA), que formamos un equipo humano de más docentes con un reparto de funciones que abarcan las actuaciones de nuestro Plan de Convivencia de la manera más efectiva posible.

Así mismo, se informará a la comisión de convivencia del consejo escolar de la evolución de la convivencia del centro y si fuera necesario en casos muy graves se convocará reunión con la misma.

Las funciones de cada uno de los miembros de esta comisión son las siguientes:

Coordinadora:

- Recibir la información de los casos graves de convivencia que surjan en las aulas a demanda de cualquier docente (preferiblemente tutor/a del grupo).
- Realizar un registro y seguimiento de los casos de convivencia que surjan.
- Trasladar la información a Jefatura de Estudios, así como a los tutores ayudantes en los casos que se requiera.
- Colaborar con los tutores en la búsqueda de acciones e intervenciones educativas y reparadoras a desarrollar en las aulas y el aula de convivencia.
- Recibir la formación propuesta por la Administración Educativa.
- Colaborar en la elaboración del Plan de Convivencia y en su actualización.
- Reunirse con los coordinadores de ciclo (a partir del segundo trimestre) para trasladar información sobre actuaciones, medidas de sensibilización, etc.

- Trasladar a la comisión de convivencia del consejo escolar informe trimestral de la situación en la convivencia del centro.

Tutores ayudantes:

- Trasmitir la información a sus correspondientes ciclos de los planes de trabajo establecidos en esta Comisión de Convivencia.
- Trasmitir la información a sus correspondientes ciclos de los casos y problemas de convivencia que requieran estar en conocimiento de todo el profesorado.
- Intervenir desde el aula de convivencia en la aplicación de acciones reparadoras, restaurativas y educadoras en el horario asignado para ello y siempre en colaboración y coordinación con el tutor/a del alumno/a.
- Contribuir a la mejora y actualización del aula de convivencia.

A lo anterior se añade que es función de todos los tutores y profesorado del centro desarrollar la acción tutorial y las diferentes intervenciones con el alumnado en el aula.

El procedimiento de actuación de la CCBPA será el siguiente:

1. Cualquier docente valora un problema de convivencia.
2. Tras aplicar las medidas y estrategias propias del aula valora realizar un parte de comunicación a jefatura sobre el problema de convivencia. Jefatura realizará el registro de todos estos casos trasladados.
3. Cuando por la gravedad de la situación o la continuidad en el tiempo el docente valore que las medidas aplicadas desde el aula no son suficientes, trasladará el caso a la coordinadora de Convivencia.
4. La coordinadora de convivencia se comunicará con el tutor/a valorando las medidas de acción tutorial que se han llevado a cabo y haciendo una propuesta de otras que podrían realizarse.
5. Cuando sean casos de faltas graves la coordinadora de convivencia realizará el correspondiente informe del caso e informará a la jefatura de estudios. Se valorará en cada situación las medidas a aplicar según lo establecido en el ROF.
6. El equipo de orientación (orientadora y PTSC) intervendrán sobre dicho caso teniendo las entrevistas que sean necesarias (con alumnado, familias, docentes…)
7. Cuando la coordinadora de convivencia lo considere necesario los alumnos implicados en el incumplimiento de las normas realizarán tareas educadoras en el

aula de convivencia. Para ello, la coordinadora le comunicará a la tutora ayudante de cada ciclo la situación a atender.

8. Las tutoras ayudantes realizarán las tareas educadoras con los alumnos que les sean derivados durante el tiempo asignado para ello en el aula de convivencia.
9. Cuando un alumno/a permanezca en el aula de convivencia durante una mañana o más como medida sancionadora por un incumplimiento de las normas, las tutoras ayudantes, con el asesoramiento de la coordinadora de convivencia, establecerán el plan de trabajo reeducativo a desarrollar. El profesorado dejará tarea académica correspondiente a sus áreas para que el alumno las desarrolle. Todo el profesorado que tenga funciones de guardia asignadas durante este tiempo, supervisará que la conducta de este alumno/a es la adecuada dentro del aula de convivencia. Para que todos los docentes que realizan funciones de guardia en el aula de convivencia sean conocedores de cuándo va a estar algún alumno en ella, desde dirección se mandará un mensaje en el cual se avise de tal circunstancia respetando siempre la identidad del alumno/a.

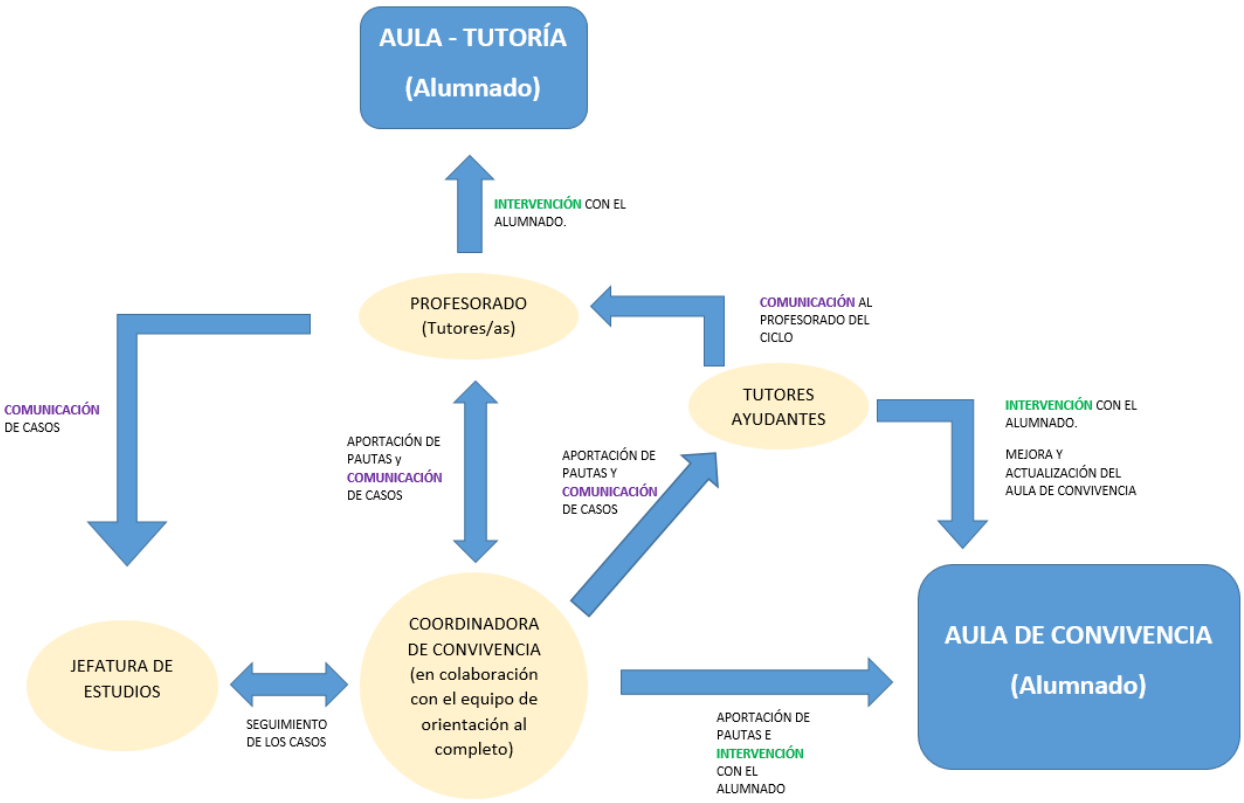

4. NORMAS Y MEDIDAS

4.1. Conductas Contrarias y Medidas

Conducta contraria	Tipo
Asistencia y puntualidad por parte del alumnado	
Faltas injustificadas de puntualidad.	Leve. En caso de prolongación en el tiempo pasarán a considerarse faltas graves. Las faltas serán registradas por los tutores/as. Se informará al equipo directivo cuando sean continuadas.
Faltas injustificadas de asistencia a clase.	
Cuidado del material	
Deterioro de las condiciones de higiene del centro.	Leve. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta grave.
Daños causados a espacios, materiales o documentos del centro o a bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	Grave. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta muy grave.
Sustracción de materiales o documentos del centro o bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	Grave. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta muy grave.
Organización de la actividad académica	
Conductas que puedan impedir o dificultar a los compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio.	Leve. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta grave.
Negativa reiterada a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse para hacer las actividades de aprendizaje indicadas por el profesorado.	Leve. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta grave.
Alteración del orden en cualquier lugar y/o momento del centro o en la realización de actividades fuera del centro.	Leve. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta grave.
Incitación o el estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.	Grave. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta muy grave.
Copiar o facilitar que otros alumnos/as copien en exámenes, pruebas o ejercicios que tengan que servir para calificar.	Grave. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta muy grave.
Alteración de escritos de comunicación a las familias y la modificación de las respuestas, así como el hecho de no entregarlos a sus destinatarios.	Grave. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta muy grave.

La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de contenidos que afecten al honor, la intimidad o la propia imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Muy grave.
Falsificación, sustracción o modificación de documentos académicos, tanto en soporte escrito como digital.	Muy grave.
Regulación de las relaciones interpersonales	
Actos de desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesorado u otro personal del centro, cuando estos no impliquen menosprecio, insulto o indisciplina deliberada.	Grave. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta muy grave.
Actitudes, palabras o gestos desconsiderados contra compañeros/as o contra otros miembros de la comunidad educativa.	Grave. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta muy grave.
Amenazas o coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Muy grave.
Provocación de altercados o conductas agresivas que impliquen un grave riesgo de provocar lesiones o la participación en estos.	Muy grave.
Acoso escolar, entendido como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y agresividad física de unos alumnos/as hacia otros/as (uno o varios) que se convierten, de esta manera, en víctimas de sus compañeros/as.	Muy grave.
Acoso sexista entendido como cualquier conducta contraria a la igualdad de mujeres y hombres, es decir, cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado dirigido contra una persona por razón de su sexo y con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidador, hostil, degradante, humillante u ofensivo.	Muy grave.
Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexista, de orientación sexual, racial o xenófobo, o se dirigen a alumnado con discapacidad, con necesidades específicas de apoyo educativo o de nuevo ingreso.	Muy grave.

Injurias, calumnias y ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean verbales, escritas o expresadas por medios informáticos o audiovisuales.	Muy grave.
Difusión de rumores que atenten contra el honor o el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.	Muy grave.
Discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.	Muy grave.
Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa	Muy grave.
Aspectos de salud e higiene por parte del alumnado	
Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, como son el consumo de tabaco, alcohol y drogas, o la incitación a su consumo, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.	Grave. En caso de prolongación en el tiempo pasará a considerarse falta muy grave.

Medidas a aplicar ante conductas contrarias leves	Responsables de su aplicación y supervisión.
Aplicación de las herramientas RULER.	Todo el profesorado.
Información a la familia.	Tutores/as, resto del profesorado y equipo directivo si fuera preciso.
Petición de disculpas y reparación del daño causado.	Todo el profesorado.
Aplicación de medidas preventivas y educadoras desde la acción tutorial.	Todo el profesorado.
Registro de la conducta en un parte interno de convivencia	Todo el profesorado.
Reducción del tiempo destinado al juego libre en el patio.	Todo el profesorado.

Medidas a aplicar ante conductas contrarias graves	Responsables de su aplicación y supervisión.

Aplicación de las mismas medidas para las faltas leves.	
Pérdida de privilegios en actividades del aula	Todo el profesorado.
Registro de la conducta en un parte interno de convivencia y/o en un parte de Racima.	Todo el profesorado y equipo directivo.
Asistencia ante el equipo directivo.	Equipo directivo.
Reducción o eliminación del tiempo destinado al juego libre en el patio.	Todo el profesorado.
Asistencia de hasta un máximo de 1 día al aula de convivencia (tercer ciclo).	Equipo directivo, coordinador/a de convivencia y responsables de la convivencia del centro.

Medidas a aplicar ante conductas contrarias muy graves	Responsables de su aplicación y supervisión.
Aplicación de las mismas medidas para las faltas leves y graves.	
No asistencia a actividades complementarias.	Tutor/a, escuchado el resto del profesorado del alumno/a.
Asistencia de hasta un máximo de 3 días al aula de convivencia (segundo ciclo) y 5 días (tercer ciclo).	Equipo directivo, coordinador/a de convivencia y responsables de la convivencia del centro.
Con carácter tremendamente excepcional, expulsión de centro durante un máximo de 3 días (infantil, primer ciclo) y 5 días (segundo y tercer ciclo).	Equipo directivo y comisión de convivencia.

4.2. Sobre los partes de incidencias

Una de las medidas a tener en cuenta es el registro de la conducta contraria con el pertinente parte. En nuestro centro utilizamos dos tipos de partes, los generados y registrados en racima y el parte interno de convivencia.

En cuanto al parte oficial de racima, ante una falta grave o muy grave, cualquier docente o el equipo directivo podrá tomar la decisión de aplicarlo. Se informará a las familias sobre lo sucedido y sobre las medidas a aplicar.

En cuanto al parte interno, se procurará completarlo siempre que ocurra cualquier falta, aun siendo leve, de manera que exista un registro detallado de lo ocurrido. Estos partes serán guardados por los docentes y se trasladarán a jefatura cuando se considere que la situación aumenta de gravedad o es recurrente.

4.3. Sobre al aula de convivencia

- El aula de convivencia está situada en la mediateca.
- El alumno/a que esté en el aula de convivencia estará en el espacio reservado para ello trabajando de forma individual.
- En el caso de que este alumno/a moleste, pasará a usar la zona de convivencia exterior (junto a la cristalera).
- El profesorado que está de guardia se asegurará de que este alumnado está realizando lo que debe y que no se ausenta de la mediateca. En cada cambio de turno comunicará al siguiente docente la situación de este alumno.

4.4. Sobre la reparación de daños materiales

El alumnado que, individual o colectivamente, causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro, su material, así como a los bienes de sus compañeros, profesores y personal del centro, quedan obligados, como parte de la sanción, a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes en el centro deberán restituir lo sustraído. Las familias responderán civilmente en los términos previstos en la normativa vigente.

La reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas en los siguientes casos.

- Carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno/a.
- Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta y/o la presentación de disculpas.
- Cuando la situación económica familiar así lo aconseje.

4.5. Sobre el empleo de medios tecnológicos en el centro

Está totalmente prohibido que los alumnos/as traigan al centro cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet o funciones de cámara o vídeo (móviles, Tablets, relojes…) En el caso de detectar su presencia, se requisará el dispositivo y se entregará al Equipo Directivo para avisar a la familia y que acudan a recogerlo.

En casos muy particulares el equipo docente junto con la orientación del centro, estudiará la autorización para su uso cuando esto sea necesario para atender a las necesidades educativas especiales por llevar un sistema complementario de la comunicación o cuando sea necesario para casos graves de salud.

4.6. Sobre los medios por los que se ha de dejar constancia de las medidas correctoras tomadas

La Jefatura de Estudios es la encargada de custodiar los documentos que contengan las comunicaciones entre familias/colegio, las medidas correctoras, sanciones..., que se hayan acordado por incumplimiento de las normas por parte de algún miembro de la comunidad educativa. Dichas explicaciones estarán recogidas, en el caso del alumnado, en Racima y los documentos utilizados serán los que aparecen reflejados en el Plan de Convivencia del Centro.

4.7. Sobre el procedimiento para llevar a cabo el seguimiento de trabajos académicos durante el tiempo de suspensión del derecho de asistencia al centro

Los maestros/as tutores de los alumnos a los cuales se les haya aplicado la suspensión del derecho de asistencia al centro serán los encargados de llevar a cabo el seguimiento de las tareas encomendadas al alumno durante el tiempo que dure dicha suspensión. El horario de atención será consensuado con las familias de estos alumnos, siempre dentro del horario personal del profesorado reflejado en la PGA.

4.8. Sobre la suspensión de las sanciones

El/La directora/a del centro podrá levantar la sanción. Para ejercer esta potestad se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Petición del alumno o, en su caso, de la familia.
- Constatación de un cambio favorable en la actitud del alumno.

- Escrito en el que conste el compromiso del alumno de no volver a llevar a cabo actos que afecten negativamente la convivencia del centro y de mantener una actitud positiva hacia el estudio y de respeto hacia la comunidad educativa.
- Escrito en el que conste el compromiso de la familia del alumno de participar activamente en la educación de su hijo/a.
- Si el/la directora/a del centro optara por levantar la sanción y no se respetasen los compromisos asumidos, durante los dos siguientes meses a la suspensión, la sanción inicialmente impuesta volverá a ser efectiva y no se requerirá un nuevo procedimiento sancionador.

4.9. Sobre citaciones y notificaciones, recursos y reclamaciones y otros.

- Dado que, para que una sanción cumpla el esperado y necesario refuerzo educativo es fundamental la agilidad en la resolución de conflictos, todas las comunicaciones o citaciones a las familias de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.
- Las notificaciones, independientemente de cualquier otra vía prevista en la legislación vigente, podrán realizarse en mano, dejando constancia por escrito de su recepción mediante la correspondiente diligencia.
- La incomparecencia sin causa justificada del alumno o la familia, si éste es menor de edad, o bien la negativa a recibir las comunicaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de las medidas oportunas.
    - En los términos previstos en la normativa son impugnables, sin perjuicio del ejercicio de otro tipo de derechos que pudieran asistir a los alumnos o sus familias, todas las medidas correctoras y sanciones previstas.
    - La impugnación de las medidas correctoras y sanciones se realizará mediante recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de educación.
    - En el caso de medidas impuestas ante conductas contrarias a la convivencia en el centro dichos recursos o reclamaciones podrán ser interpuestos en el plazo de diez días lectivos a partir del siguiente en que se produjo la notificación definitiva del acto en el ámbito del centro educativo. Su resolución por el órgano competente pondrá fin a la vía administrativa.
    - Las faltas relacionadas con conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, así como cualquier medida que pudiera ser impuesta ante ellas,

prescriben en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido y a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado, respectivamente.

- Las faltas relacionadas con conductas graves y muy graves, así como cualquier medida que pudiera ser impuesta ante ellas, prescriben en el plazo de 6 meses, a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido y a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado, respectivamente.
- Los períodos vacacionales suspenden el cómputo de los plazos.

5. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

Tras contemplar diversas actuaciones para el trabajo de la convivencia positiva, es el momento de centrarse en los verdaderos protagonistas: los alumnos y las alumnas. Éstos juegan un papel fundamental en la construcción de un buen clima de centro. Su participación activa hace que sean responsables de la promoción de un buen ambiente de convivencia. Además, desarrollan una serie de habilidades, competencias y valores en ellos mismos y en los demás: su identidad, sentido de pertenencia, valores como ayuda, respeto...

El cauce a través del cual van a poder participar en la vida del centro es el comité.

El comité del alumnado

Es un órgano de participación activista compuesto por representantes del alumnado del centro de cada curso de Educación Primaria. Sus funciones están encaminadas principalmente a la gestión de la vida del centro y concretamente de la convivencia. Por lo que el objetivo de este órgano es lograr una buena convivencia en el centro haciéndole partícipe y responsable al propio alumnado.

FUNCIONES DEL COMITÉ

- Representar a sus compañeros: transmitir ideas, necesidades, decisiones cómite-aula.
- Exponer ideas para crear un estatuto de normas y consecuencias.
- Valorar la convivencia en el centro, detectar problemas y proponer soluciones para su mejora.

ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ

- Tiene una estructura formal: cada dos semanas aproximadamente se realizan convocatorias y se elabora su correspondiente acta de reunión.
- Dentro del comité encontramos diferentes cargos de responsabilidad y relación con otros órganos institucionales del centro.
- Este comité de alumnos crea su propio estatuto de normas y consecuencias. No sustituye ni es incompatible con otros documentos organizativos del centro, si no que forma parte del plan de convivencia y el ROF. Incluye medidas dirigidas a favorecer la convivencia desde 3 niveles:

  1- medidas proactivas: dirigidas a la prevención de conflictos (estatuto de normas).

  2- medidas dirigidas a la detección de los conflictos (actuación de la brigada medioambiental y patrulla de convivencia: búhos y halcones).

  3- medidas de actuación: resolución de conflictos (consecuencias.: restaurativas, reparadoras,..).

Este estatuto contempla normas y consecuencias relacionadas con: el cuidado del medio ambiente; con el ámbito social y las relaciones personales; con el ámbito personal y civismo; y con el cuidado de los materiales e instalaciones.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ

Brigada medioambiental:

Realizan actuaciones para el cuidado del medio ambiente:

- concienciar al resto del alumnado de la necesidad de desarrollar actuaciones que favorezcan el cuidado del medio ambiente(uso responsable del agua y la luz, reciclaje,..): visitas a las aulas, creación de carteles, entrevista al limpiador del patio.
- Vigilancia del patio concienciando al alumnado de la importancia de mantenerlo limpio y de la gestión correcta de los residuos (uso adecuado de las papeleras).
- Difusión de su actuación y animación al resto de alumnos para que se unan como voluntarios a la brigada (reparto de folletos informativos, difusión en los medios,..).

- Valoración de su actuación para elaboración de propuestas de mejora (encuesta de valoración)

Búhos y halcones

- Difusión de su actuación al resto de alumnos: reparto de folletos, participación en los medios,...
- Formación sobre técnicas y herramientas para la resolución conflictos
- Vigilancia de patios para detectar y mediar en la resolución de conflictos.

COLABORACIÓN DE LOS TUTORES EN LAS ACTUACIONES DEL COMITÉ

- Elección de los representantes de aula: selección adecuada de acuerdo a las características recomendadas.
- Colaboración en la entrega de las convocatorias de reuniones a los representantes de aula.
- Realización con el alumnado de la revisión del borrador del estatuto de normas y consecuencias, elaborando propuestas si procede y firmando el acuerdo de compromiso de cumplimiento.
- Colaboración en la difusión del calendario de actuación de vigilancia de patios de la patrulla medioambiental y la brigada medioambiental.

CÍRCULOS RESTAURATIVOS

Los círculos restaurativos se llevan a cabo cuando ha ocurrido un problema. Estos círculos contribuyen a comprender la situación (problema, conflicto, incidente), identificando quiénes y cómo el problema está afectando a la comunidad (el alumnado, el cuerpo docente) y finalmente reflexionando sobre lo que pueden hacer juntos para resolver dicha situación.

Fase previa: cada persona de forma individual expresa su punto de vista, sus sentimientos, pensamientos, necesidades y valora la posibilidad de un encuentro conjunto para resolver el problema.

Fase de encuentro: las personas implicadas se reúnen para expresar su punto de vista, emociones, sentimientos, pensamientos con el objetivo de buscar, si es posible, la mejora de la situación en la que se encuentran.

Fase de seguimiento: se realiza de manera informal, una o dos semanas después del encuentro conjunto para valorar si se han llevado a cabo los acuerdos tomados.

Cuando un docente considere que el conflicto con el que se encuentra es necesario realizar un círculo restaurativo, deberá hacer llegar al equipo directivo el sobre con la plantilla en la que se redacta lo ocurrido. Tras la valoración de su viabilidad, desde el comité se convocará a las personas afectadas para reunirse. Los círculos restaurativos se llevan a cabo en el momento de recreo.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Las familias del alumando del centro podrán participar siendo miembros de:

- El Consejo Escolar:
- La asociación de madres y padres del alumnado (AMPA).
- En actividades complementarias y extraescolares.
- En colaboraciones puntuales en las clases en coordinación con el profesorado.
- En otras actividades complementarias en coordinación con el profesorado.

Para ser miembro del Consejo Escolar, las familias y/o tutores o tutoras legales del alumnado presentarán sus candidaturas a las elecciones en el tiempo, forma y duración que establezca la Ley.

El AMPA podrá intervenir en las actividades del centro según lo estipulado en la normativa vigente y en coordinación con el Equipo Directivo y profesorado. También podrán colaborar en aquellas actividades que se soliciten, siempre que no interfieran en la actividad docente.

El centro facilita al AMPA un lugar para las reuniones.

7. SITUACIONES DE QUIEBRA DE LA CONVIVENCIA

Las situaciones de quiebra de la convivencia responden a un modelo de relación interpersonal basado en el dominio- sumisión. En este modelo hay personas que tienen más poder, fuerza o recursos, y lo utilizan para imponerse a otras personas que carecen de ellos, dando lugar a una asimetría de poder.

Este modelo es aprendido y, por consiguiente, se puede desaprender para ser sustituido por un modelo basado en los derechos y responsabilidades; en el cuidado mutuo, la dignidad humana, la paz positiva y los derechos humanos.

Algunas de las situaciones de quiebra de la convivencia que podemos encontrarnos son:

SITUACIONES DE ESPECIAL DIFICULTAD

Son aquellos comportamientos que pueden causar daño a sí mismo, a otros, o a los objetos, y, sobre todo, limitan su inclusión social, escolar y/o familiar, es fundamental analizarlos de una forma más específica.

¿Qué podemos hacer?

- El paso previo es hacer un registro para analizar las creencias, necesidades, emociones, pensamientos... que se encuentran detrás de dicha conducta. Podemos utilizar la tabla de registro de situaciones de especial dificultad para apoyarnos en ella.
- Analizar la información recogida.
- Revisar la tabla de metas equivocadas para identificar la necesidad que se encuentra detrás de la conducta del alumno o alumna.
- Elaborar una forma de proceder cuando se de dicha conducta con los docentes que atienden al alumno y/o alumna y el equipo de apoyo.
- Concienciar al grupo sobre cómo actuar cuando se de dicha situación.

ACOSO ESCOLAR

La intervención ante los casos de acoso escolar se ajustará al protocolo de acoso escolar establecido para nuestro centro.

El acoso escolar queda definido en el artículo 13 del Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja como una forma de violencia basada en la intimidación, discriminación, negación de derechos y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, por lo general sin conocimiento por parte del profesorado o las familias, con la intención de humillar o someter abusivamente a una persona indefensa por parte de una persona acosadora o de un grupo, mediante agresiones físicas, verbales o sociales, con resultados de temor psicológico y rechazo grupal.

Es importante tener claro el concepto de acoso escolar y aprender a diferenciarlo de otras situaciones de agresiones o problemas de convivencia puntuales que, aunque requieren también de una respuesta educativa, presentan un abordaje diferente.

Estas situaciones o problemas de convivencia son entendidas como conductas contrarias a las normas y la convivencia que, no cumpliendo con las características propias del acoso escolar, también dificultan las relaciones interpersonales, la docencia y el buen desarrollo de la vida del centro. Toda conducta que no se ajuste con las normas que se definen más adelante serán entendidas como situaciones o problemas de convivencia.

Así pues, las características determinantes del acoso escolar son: desequilibrio de poder, intencionalidad y duración en el tiempo. Además, cuenta con espectadores activos y/o pasivos y un componente grupal.

Según lo establecido en el punto 2 del ”Protocolo de actuación en casos de acoso escolar del Gobierno de la Rioja” las manifestaciones de acoso escolar se pueden clasificar en agresiones verbales o escritas, agresiones físicas, agresiones psicológicas, aislamiento social, agresiones sexuales y extorsiones. Estas acciones tendrán unas consecuencias en la víctima, agresor y espectadores tipificadas en el apartado 4 del citado protocolo.

Así mismo, el artículo 16 del Decreto 31/2022 de 1 de junio, incluye el ciberacoso como una forma de maltrato psicológico continuado e intencionado entre iguales o hacia personas adultas, para molestar o acosar a una persona o grupo de personas mediante ataques personales o divulgación de información personal, falsa o falseada, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Este ciberacoso tiene a su vez unas características que son: llevarse a cabo desde la distancia; la provocación de un daño o victimización hacia la víctima; no se limita a un lugar determinado; y mayor permanencia en el tiempo.

Este mismo Decreto 31/2022 de 1 de junio establece en su artículo 18 que el proyecto antiacoso del centro deberá plantearse a tres niveles: un nivel preventivo o primario; un nivel e intervención o secundario; y un nivel de recuperación o terciario.

NIVEL PREVENTIVO O PRIMARIO

En nuestro centro entendemos que la respuesta ante el acoso escolar irá de la mano del trabajo por la mejora de la convivencia positiva por lo que se apoyará en las decisiones y

medidas reflejadas en el Plan de Convivencia del centro en la línea de lo establecido en el Decreto 31/2022, así como de las actuaciones preventivas que desde la acción tutorial se realizan y están reflejadas en Plan de Acción Tutorial.

Algunas de estas actuaciones preventivas son, por ejemplo:

- Charlas con asociaciones como ACAE RIOJA y APROME.
- Charlas/taller con la policía nacional (logrono.participacion@policia.es)
- Trabajo en tutoría de diversos temas como: empatía, asertividad, habilidades sociales…

Si a pesar del trabajo preventivo estas conductas terminan apareciendo, contaremos con una serie de acciones y medidas de intervención y recuperación.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN Y RECUPERACIÓN

PRIMERA NOTIFICACIÓN Y DIFERENCIACIÓN ENTRE ACOSO Y PROBLEMA PUNTUAL DE LA CONVIVENCIA.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar de un posible caso de acoso de forma oral o escrita. Ante esta primera notificación, el profesorado del alumno/a posiblemente acosado y/o acosador completará el instrumento "**Indicadores de acoso escolar**", incluido en el ANEXO I del protocolo de acoso del centro.
- El equipo de orientación, compuesto por el orientador/a y el/la Profesor/a de Servicios a la Comunidad (PSC), se entrevistará con el profesorado para recabar información adicional a dicho instrumento y si fuera necesario tendrá unas entrevistas iniciales con el alumnado implicado.
- Según la valoración realizada **se diferenciará la situación planteada entre un posible caso de acoso escolar o un problema de convivencia puntual**. En el caso de tratarse de un problema de convivencia se atenderá mediante actuaciones recogidas dentro de la acción tutorial, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro. En el caso de continuar presentando dudas sobre la posibilidad de ser un caso de acoso escolar, se continuarán las acciones siguientes.
- Independientemente de las valoraciones que se vayan haciendo y dado que en el mejor de los casos serán conflictos propios de la convivencia, **se iniciarán en el**

aula (en sesiones de tutoría) **actuaciones para la sensibilización** sobre el acoso escolar y para la mejora de la convivencia (dinámicas, presentaciones…) para las cuales el equipo docente puede pedir asesoramiento al equipo de orientación del centro. Así mismo, se **aumentará** por parte del profesorado la **observación** y atención **del alumnado implicado**, para ello, **el tutor/a informará a los profesores** que tengan relación directa con ellos (fundamentalmente profesorado de sector/ciclo y especialistas).

INICIO DEL PROTOCOLO Y RECOGIDA DE INFORMACIÓN.

- Para comunicar de un posible caso de acoso escolar e iniciar el protocolo se utilizará el ANEXO II de **Informe de notificación de un posible caso de acoso escolar** (que se encuentra en el protocolo de acoso del centro) al cual se le dará entrada en el centro y se emitirá el correspondiente acuse de recibo.
- Al mismo tiempo se formará en un plazo de 24 horas la **Comisión de Valoración Urgente de la Convivencia** la cual estará formada por: director/a del centro, jefe de estudios, tutor/a (tanto de la posible víctima como del posible acosador), orientador/a y PSC, siendo el director/a el responsable de esta comisión. De las reuniones de esta comisión se **levantará acta** según el modelo del ANEXO III del protocolo de acoso del centro.

Las funciones de esta comisión son las siguientes:

- Recopilar y analizar la información que se obtenga tanto de los alumnos, de los docentes y del resto del personal que trabaja y/o colabora en el centro educativo, relativa a un posible caso de acoso escolar.
- Valorar la necesidad o no, de ampliar la información relativa al posible caso de acoso escolar.
- Coordinar la fase de observación, recogida adicional de información y entrevistas con las familias y los alumnos implicados en el posible acoso escolar. Informar a las familias implicadas.
- Establecer la intervención y proponer las medidas protectoras a adoptar.
- Poner en conocimiento de la Inspección Técnica Educativa, el presunto caso de acoso escolar, remitiendo copia del Informe de notificación de acoso escolar, así como de todas las actas de las reuniones que la Comisión de Valoración Urgente de la Convivencia haya celebrado.

- Informar a la Comisión de Convivencia del centro docente, si estuviera constituida.
- Los principios que deben regir la actuación ante un posible caso de acoso escolar son: • Protección de la posible víctima. • Inmediatez de la actuación • Discreción. • Confidencialidad

- Como parte de un proceso de **recogida de información**, el equipo de orientación, junto al profesorado si fuera necesario, iniciará **entrevistas** por separado con el **alumnado** implicado. Para la realización de estas entrevistas se podrá utilizar el modelo de guía para la entrevista con la presunta víctima, guía para la entrevista con el presunto/a acosador/a y guía para la entrevista del alumnado espectador incluidos en el los ANEXOS IV, V y VI del protocolo de acoso del centro.
- Se mantendrán también **entrevistas con las familias** implicadas en las cuales estarán los tutores/as y en la medida de lo posible el equipo de orientación. Para el desarrollo de estas entrevistas se puede emplear la guía para la entrevista con la familia del presunto acosado y guía para la entrevista de la familia del presunto acosador incluidas en los ANEXOS VII y VIII del protocolo de acoso del centro.
- Así mismo, se recogerá información mediante la observación sistemática de las zonas de riesgo (pasillos, patios, entradas y salidas de clase, cambios de clase, comedor, actividades complementarias y actividades extraescolares, baños, polideportivo, etc.) con el fin de obtener datos sobre el funcionamiento de los alumnos. Se recabará información, también, entre el personal laboral o voluntario del centro. Para ello se cuenta con el ANEXO IX de **registro de observación de conductas** del protocolo de acoso del centro.

MEDIDAS DE CARÁCTER URGENTE, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN.

- Cuando los miembros de la Comisión de Valoración Urgente de la Convivencia estimen que los hechos que rodean a la presunta situación de acoso escolar son graves, se iniciarán de forma inmediata una serie de **medidas de urgencia** para proteger al alumno víctima del acoso. Estas medidas son las siguientes:

- Medidas que garanticen la seguridad del alumno víctima de acoso, así como medidas de apoyo y ayuda: • Vigilancia específica del alumno agresor y del alumno agredido, prestando especial cuidado en las zonas en las que se han detectado los hechos. • Nombrar una figura de apoyo entre el profesorado del centro, que sea de confianza para el alumno agredido, a la que pueda acudir inmediatamente en caso de necesitarlo y que le proporcione apoyo, protección y seguridad. • Proporcionar pautas de autoprotección y asertividad a la víctima. • Acompañamiento del alumno

víctima de acoso por varios compañeros de confianza. • Cambio de grupo temporal o permanente, si se considera necesario y siempre que sea posible, del agresor o de la víctima, priorizando la opinión de la víctima.

- Comunicación inmediata a la Inspección Técnica Educativa según el modelo incluido en el ANEXO X, del protocolo de acoso del centro, remitiendo copia del Informe de notificación de caso de acoso escolar y copia del acta de las reuniones de la Comisión de Valoración Urgente de la Convivencia.
- En aquellos casos de acoso que, presuntamente, sean constitutivos de un delito penal, se comunicará esta situación al Ministerio Fiscal según el modelo del ANEXO XI del protocolo de acoso del centro.
- Citación de urgencia a las familias de las partes implicadas.
- En este punto y con la información recabada se realizará un **análisis y valoración** por parte de la Comisión de Valoración Urgente de la Convivencia. Ésta hará una valoración de la situación, que se recogerá en un informe según el ANEXO XII del protocolo de acoso del centro, en el que se señalará la existencia o no de indicios de acoso, la gravedad de la situación y se recogerán las decisiones de intervención. En la valoración de la información puede concluirse:

a) Con la información obtenida no se confirma la situación de acoso escolar. El centro dará por concluido el protocolo de actuación, se adoptarán medidas de prevención y sensibilización para trabajar con el alumnado y se remitirá copia del informe a la Inspección Técnica Educativa.

b) Si la Comisión de Valoración Urgente de la Convivencia determina que con la información obtenida hay indicios razonables de una situación de acoso escolar propondrá la apertura del expediente disciplinario, regulado en el Decreto 31/2022, de 1 de junio (Título VII del Decreto 4/2009 no derogado en la disposición derogatoria del Decreto 31/2022), y dará copia al instructor del mismo de toda la información recabada con el fin de evitar la duplicidad en las intervenciones. En este momento se informará a las familias y a la Inspección.

c) No hay suficientes indicios por el momento o no son concluyentes. En estos casos se planificará la observación y seguimiento del caso, adoptándose las medidas organizativas y de vigilancia provisionales que se consideren convenientes. Se registrarán las actuaciones realizadas y los datos observados. Se informará a la Inspección Técnica Educativa y a las familias implicadas.

- La confirmación de una situación de acoso escolar conllevará la adopción de varias intervenciones de carácter simultáneo que quedan recogidas en el siguiente Plan de Actuación.
- **El Director informará** a las familias del alumnado implicado, al equipo docente del centro, a la Comisión de Convivencia y a Inspección Técnica Educativa, **sobre las conclusiones** de la valoración de la información obtenida, así como del Plan de Actuación que va a llevar a cabo el centro para detener y paliar las consecuencias.

PLAN DE ACTUACIÓN

El Plan de Actuación a realizar en caso de encontrarnos ante una situación de acoso escolar confirmada por la Comisión de Valoración Urgente de la Convivencia será el siguiente:

a) Actuaciones con la víctima:

- Continuar garantizando el apoyo, protección, confidencialidad y seguridad a la víctima.
- Tener en cuenta el momento en que se encuentra la situación de acoso:

• Si está en las primeras fases, es necesario que la víctima recupere un equilibrio inicial. Para ello las medidas irán orientadas a que el alumno reduzca su nivel de ansiedad, mejore su autoestima y que no se autoculpabilice.

• Si está en fases posteriores (la víctima puede creerse culpable de la agresión o manifestar cambios de conducta) hay que valorar la posibilidad de apartarla del alumnado agresor y establecer un sistema de protección afectiva a su alrededor.

Cuando se determine que una de las medidas de protección de la víctima es la separación física con respecto a los alumnos agresores y los espectadores activos, deberá llevarse a cabo de tal forma que no se genere exclusión social de la víctima.

En principio, el cambio de grupo debería afectar al/ a los alumno/s agresor/es, salvo que sea la propia víctima quien solicite el cambio o esté de acuerdo con el mismo.

- Trabajar la mejora de su autoestima y ampliar su círculo de relaciones sociales.
- Entrenamiento en habilidades sociales: conductas de autoprotección y asertividad; habilidades de trabajo en grupo, desarrollo de destrezas para eliminar el rol de víctima.

a) Actuaciones con el/los agresor/es:

- Intervención inmediata con el alumnado agresor transmitiendo un mensaje nítido de tolerancia cero ante cualquier conducta agresiva.
- Entrevistas individualizadas encaminadas a: concienciar de la gravedad del problema, identificación de las conductas violentas, analizar las posibles causas de su actitud, reflexión y reconocimiento del daño causado.
- Programas destinados a trabajar la empatía.
- Programas de autocontrol y manejo de la agresividad.
- Promover la reparación o compensación de los daños causados.
- Tareas de colaboración y cooperación.

a) Actuaciones con los espectadores y/o con el grupo

- Realización de actividades que posibiliten el rechazo y la denuncia explícita de conductas violentas en la convivencia entre iguales:

• Establecer los comportamientos que deben ser denunciados

• Definir el papel que los espectadores tienen en estas situaciones y las consecuencias que puede conllevar el no ejercer el deber de denunciar.

• Fomentar las actitudes de desaprobación de estas conductas mediante sesiones de análisis, discusión y búsqueda de respuestas alternativas.

• Debatir sobre la falsa seguridad que aparentan proporcionar las pandillas y el aparente atractivo de las bandas.

• Realizar dinámicas de grupo.

- Implicación del alumnado en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo del aislamiento y la victimización. Para ello es importante desarrollar estrategias de ayuda entre iguales (tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, …) así como la integración de todo el alumnado en el grupo y el desarrollo de habilidades prosociales.
- Enseñar a los alumnos la importancia de pedir ayuda y superar el miedo a ser calificado de chivatos o incluso a convertirse ellos en víctimas.
- Informar sobre los recursos existentes en el centro para denunciar situaciones de intimidación, garantizando la confidencialidad. En el marco de la autonomía de gestión, el centro podrá ofrecer mecanismos de denuncia anónimos.

- Concienciar al grupo sobre cómo actuar cuando se de dicha situación.

a) Actuaciones con las familias:

- Mantener una relación fluida, amable y continuada, ofreciendo espacios y oportunidades para que las familias puedan expresar sus puntos de vista.
- Acordar calendario de reuniones.
- Informar de los pasos que se están dando por parte del centro.
- Solicitar colaboración y adquirir compromisos comunes.
- Proporcionar a las familias de ambas partes pautas de actuación con sus hijos/as, así como hábitos extraescolares adecuados.

a) Actuaciones con el equipo docente:

- Acordar y unificar criterios de actuación.
- Apoyar y facilitar la labor del tutor.
- Utilizar un sistema disciplinario positivo, con normas consensuadas y definidas.
- Facilitar cauces para que el alumnado pueda hacer llegar la información al tutor o a otros miembros de la comunidad educativa: teléfonos de ayuda, recursos propios del centro, etc.
- Promover la implicación del alumnado en la gestión de determinados conflictos.
- Evaluar la naturaleza y la magnitud del fenómeno y diseñar estrategias de intervención concretas.

Logroño, 15 de octubre de 2025

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Gobierno de La Rioja
Educación y Cultura, Deporte y Juventud
CEIP "Duquesa de la Victoria"
Logroño

Fdo. Eduardo Subero Rodríguez